

El Proyecto de ley de la asamblea 2160 se convirtió en ley en septiembre de 2014 ordenando que todas las escuelas públicas presenten electrónicamente el promedio de calificaciones (Conocido por las siglas en inglés GPA) para todos los alumnos del 12º grado a la Comisión de ayuda estudiantil de California (Conocido por siglas las inglés CSAC) antes del 1 de octubre para ser considerados para la Subvención Cal Grant, a menos que el alumno, el padre/ tutor haya optado por no participar en el proceso de envío.

Las subvenciones son de \$5,000 a \$12,000 y son para los alumnos que están cursando una licenciatura, formación profesional o capacitación vocacional. Las subvenciones Cal Grant no tienen que ser reembolsadas. El Artículo 69432.9 del Código de Educación de California exige que el distrito escolar notifique por escrito a cada alumno en el 11º grado o sus padres/tutor (si menos de 18 años) antes del 1 de enero del 11º grado del alumno. El alumno se considerará un solicitante de la subvención Cal Grant a menos que el alumno, el padre/ tutor opte por no participar en el envío de su GPA a la Comisión a más tardar el 1º de marzo del 11º grado del alumno. Si los alumnos no optan por la exclusión voluntaria, se entregará el GPA a la Comisión para ser considerados para la subvención Cal Grant. Si usted decide que no se envíe el promedio de calificaciones de su hijo/a la Comisión de ayuda estudiantil de California, su hijo/a no será considerado para recibir una subvención Cal Grant. Los formularios para exclusión voluntaria deben ser entregados a la oficina de asesoría a más tardar el 1º de marzo del 11º grado. Por favor hable con su consejero escolar si tiene alguna pregunta.

Para ser considerado para una subvención Cal Grant, las escuelas preparatorias públicas tienen la obligación de enviar el promedio de calificaciones (GPA) para todos los alumnos en el 12º grado a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California antes del 1 de octubre, a menos que el alumno, el padre/ tutor haya optado por no participar en el proceso de envío. El Artículo 69432.9 del Código de Educación de California, exige que el distrito escolar notifique por escrito a cada alumno en el 11º grado o sus padres/tutor (si menos de 18 años) antes del 1 de enero del 11º grado del alumno. El alumno se considerará un solicitante de la subvención Cal Grant a menos de que el alumno, el padre/ tutor opte por no participar en el envío de su GPA a la Comisión. Para los alumnos que decidan no optar por la exclusión voluntaria, se enviará su GPA a la Comisión para ser considerados para una subvención Cal Grant.

Si **no desea** que su escuela reporte su GPA, por favor complete este formulario y **devuélvalo al consejero escolar de preparatoria antes del 1 de marzo del 11º grado.**

El promedio de calificaciones será enviado a la Comisión a partir del **1 de septiembre del 12º grado.**

Al firmar este formulario, certifico que tengo 18 años de edad o más y elijo que mi escuela no reporte la información de mi GPA de la beca Cal Grant de la escuela secundaria a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California para usarla en el proceso de solicitud de Cal Grant.

Firma del alumno

Nombre del estudiante

Fecha

El estudiante mencionado en este formulario es menor de 18 años. Soy el padre o tutor legal del menor mencionado anteriormente y no autorizo la divulgación de su información de GPA de la escuela secundaria a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California para su uso en el proceso de solicitud de Cal Grant.

Firma del Padre / Tutor

Nombre del Padre de Familia /
Guardian

Fecha

Visite <https://www.csac.ca.gov/post/privacy-policy> para ver la declaración de privacidad de la Comisión de Ayuda Estudiantil de California